

CONMEMORACIONES RELIGIOSAS EN TORNO A LA MUERTE EN LA SOCIEDAD TRADICIONAL SERRABLESA

continuación

En Senegüé y Sorripas, a finales del XVI y comienzos del XVII asisten a los entierros y *cabo de año* entre nueve y doce clérigos, además de la costumbre de la *novena*, *añal* y un número variable de misas en función de la posición social del fallecido. En 1740, «*los derechos parroquiales a uso y costumbre de la Parroquia de Senegüé son ocho sacerdotes en cada función de entierro y cabo de año con claridad de quatro sueldos a cada sacerdote y vela por cada función, nobena, añal, trenteno y cinquente missas*». Estos usos y costumbres debieron tener vigencia hasta bien entrado el siglo XX pues en este pueblo todavía se menciona un funeral de cuarta clase en 1910.

En el caso de Larrés poco puede concretarse, toda vez que las partidas de defunción conservadas arrancan en 1700 y a partir de entonces tampoco es que se especifique gran cosa sobre el particular. De todas formas en el XVIII los derechos parroquiales no difieren del resto de poblaciones: *novena*, *cabo de año*, *trenteno*, *añal*, varias misas, etc. Lo que sí se conserva es un Reglamento del camposanto realizado en 1913 con motivo de la construcción de nichos, apareciendo párrafos curiosos tales como que los sirvientes, huéspedes y transeúntes no son vecinos y no tienen derecho a nicho o que después de dos años de residencia ya se considera vecino a una persona y si quiere nicho deberá presentar en la Casa del pueblo dos cántaros de vino.

Por lo que respecta a Javierrelatre, y aunque su archivo parroquial todavía está en proceso de estudio, es quizá el que más curiosidades y datos precisos ofrece sobre el tema. En la primera mitad del siglo XVIII los derechos parroquiales era: «*tres funciones de atres sacerdotes en cada una que son entierro, noveno y cavo de año, dándoles de caridad en cada una dos sueldos, entorcha y de comer y a los que seles azen las funciones dan de caridad quatro sueldos, entorcha y de comer pagan todos añal que es veinte y cinco reales, novena que es catorze reales, trenteno maior o menor que es aboluntad acostumbre de la casa, el trenteno maior 30 missas, y el menor 15, todas a 2 sueldos*

JOSÉ GARCÉS ROMEO

de caridad. Tres responsos todos los domingos por un año en la sepultura». En la década de los 20, ya en el siglo XIX, la costumbre es similar aunque con algunas pequeñas variaciones. Veamos: a las defunciones han de asistir al menos tres sacerdotes, dando de caridad a cada uno «*seis reales de a diez y seis quartos*» y una antorcha; en la casa del difunto deben dar de comer a los sacerdotes y sacristán y deben ofrecer en la misa un pan de nueve libras (tres panes para las tres misas) y su antorcha; concluidas las misas se cantan varios responsos y pasan los de la casa del difunto y sus parientes a ofrecer la Cruz, al preste y a los demás sacerdotes un dinero a cada uno por cada vez; después se cantan vísperas y concluidas se vuelve a hacer lo mismo. A estos rituales, posteriores a la misa, se les llamaba comúnmente *pasamingare* o *pasamingue* (6).

Por las *novenas* se pagaban 14 reales o 28 sueldos. Los familiares debían pasar a ofrecer los nueve días con un antorchón «*que unos dicen que debe pesar nueve onzas quando se empieza y otros dicen quedar las nueve onzas de cera libres quando se concluye la novena*». El noveno día deben pasar, además de con antorchón, con pan de nueve libras; tanto el pan como el antorchón quedan para el Rector.

El *añal* consistía en rezar todos los domingos de un año por el alma del difunto un responso. La casa del difunto tenía que dar 25 reales ó 50 sueldos jaqueses; concluida la misa se cantaba un responso, en medio de la iglesia, y cuatro responsos por cada difunto de quien se llevaba *añal*, a cuyo fin pasaban por su orden las mujeres de las casas de los finados al lado del sacerdote, le besaban la mano a cada responso y al final de los cuatro echaban cada una en el bonete cuatro dineros.

Todo lo antedicho se refleja también en numerosos testamentos, con algunas variantes que obedecen a la posición social del fallecido.

Lo que parece claro es que las obligaciones con los muertos no cesaban con las funciones propias del entierro sino que perduraban durante

mucho tiempo, lo que nos demuestra que la creencia en la «otra vida» tiene mucho sentido en una sociedad rural e imbuída en grado sumo por una gran religiosidad, aunque bien es verdad que fuertemente encauzada y presionada por un clero que representaba mucho en aquella sociedad tradicional. Los siglos XVII y XVIII, sobre todo el primero, constituyen una época de gran exaltación religiosa que se manifiesta en la proliferación de romerías, creación de cofradías, procesiones, etc. que son la consecuencia de una Contrarreforma en la que España tuvo mucho que ver. No es extraño pues, que en el caso de las defunciones haya tantas funciones religiosas, ya que hay que situarlo en un contexto general de gran exaltación religiosa. En la segunda mitad del siglo XIX empezará a declinar, aunque en los pequeños pueblos hasta la década de los sesenta de nuestro siglo han llegado los ecos de una tradición arraigada durante siglos. Todavía hoy en los pueblos serrableses se siguen haciendo las novenas y el cabo de año, o se dan los toques de campana propios del día del funeral, por citar algunas manifestaciones vivas.

(6) Rafael Andolz en su «Diccionario Aragonés» señala para la palabra *pasaminguet*: responso cantado en los funerales. Al terminar cada responso pasan en fila todos los asistentes al funeral, besando primero la mano o estola del sacerdote y después la cruz parroquial alzada que tiene el sacristán en frente de aquél.

ANEXO DOCUMENTAL

- Partida de defunción. Javierrelatre, 1750.

«En diez días del mes de Enero de mil setecientos y cincuenta murió Manuel Bretos de edad de cincuenta y ocho años poco más o menos. Recibió todos los santos sacramentos. Hizo testamento y dispuso por su alma los derechos parroquiales, es a saber tres funciones, llamando a ellas seis clérigos dándoles por cada función dos reales y antorcha; mas, trenteno mayor y menor que son quarenta y cinco missas, a dos sueldos de limosna, mas la novena que son nueve missas, caridad catorce reales, añal, caiz de trigo o vente y cinco reales; mas dispuso setenta missas, su limosna a real. Todo lo qual se ha de pagar por su heredero de vente y cinco libras que se reserbó, y lo remanente de ellas lo dexó a su muger Brígida Carrera. Fue su cuerpo enterrado en el cementerio de esta Iglesia donde los suyos están. Para que conste lo firmo día, mes y año arriba dichos.»

Moss. Domingo Escartín Rgte.

(rúbrica)

- Partida de defunción. Larrés, 1820.

«Día diez y nueve de julio del año mil ochocientos y veinte murió Juan Punte natural de Larrés a impulso de una inflamación, habiendo recibido en el discurso de su enfermedad los S.S. Sacramentos de Penitencias, Comunión y Extrema Unción y a la edad de 70 años poco más o menos. Y habiendole preguntado si tenía alguna cosa de que disponer, a presencia de Don Nicolás Latorre y Pedro Sánchez testigos, dijo que quando nombró erederero a su hijo Hignacio se reservó un campo y un huerto y que era su voluntad que si licenciaban a otro hijo que tenía soldado y volvía a su casa pudiese sembrar el campo y aprovecharse de los frutos quatro añadas. Y que el huerto lo dejaba a su hijo Hignacio con tal que no fuese descuidado en sufragar su alma según la costumbre de la Parroquia y en acerle celebrar las Misas que tenía señaladas porque siendolo lo dejaba a sus dos yernos Juan José Billacampa y Lorenzo Caxal con la obligación de desempeñar dichas obligaciones, mas que el campo quería quedase en veneficio de la casa cumplidas las cuatro añadas. Su cuerpo fue sepultado en el cementerio.»

Pedro Miguel Oliván Rector

(rúbrica)

